



12 DIC 2022

7-12-48

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3589 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2022**.

3.- El Memorándum N° 2599, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Reya Pinto Martínez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social N° 295, de fecha 19.11.2022, a nombre de Reya Pinto Martínez.
- Fotocopia Cédula de Identidad Reya Pinto Martínez.
- Fotocopia Cédula de Identidad Sandra Pinto Morales.
- Fotocopia Liquidación de Pago Pensión Reya Pinto Martínez, mes de octubre de 2022.
- Certificado de fecha 02.11.2022, emitido por un profesional del CESFAM Dr. Héctor García de Buin, a nombre de Reya Pinto Martínez, en el que se indica el requerimiento de pañales y alimento complementario Ensure.
- Certificado de Residencia a nombre de Reya Pinto Martínez.
- Solicitud de Ingreso al Registro Social de Hogares, Reya Pinto Martínez.
- Cotización N° 232, de fecha 14.11.2022 emitida por la Corporación de Desarrollo Social de Buin, por la suma total de \$252.842.-.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1431, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$252.842.- (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos)** a **Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N°** , para la compra de pañales y suplemento alimenticio, beneficio concedido a **Reya Pinto Martínez**, Cédula de Identidad N° , domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAA-GMG-VZS.mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- DIDECCO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2022\Reya Pinto Martínez.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde